

Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

**FÓRMULA CARGO VARIABLE:** 
$$CUV_{m,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1 - \rho} + (D_{m,i,j} \times fp_{C_{m,i,j}}) + CV_{m,i,j} + CC_{m,i,j}$$

**FÓRMULA CARGO FIJO:** 
$$Cf_{m,i,j} = Cf_{m,i,j}$$

**Considerando que:**

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2013, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las formulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- CUV<sub>m,i,j</sub>* : Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m3), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- Cf<sub>m,i,j</sub>* : Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- m* : Mes de prestación del servicio.
- i* : Mercado Relevante de Comercialización.
- j* : Comercializador
- G<sub>m,i,j</sub>* : Costo Promedio Unitario en (\$/m3) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propanado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- T<sub>m,i,j</sub>* : Costo unitario en (\$/m3) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto (T<sub>m,i,j</sub>), y/o transporte terrestre de gas combustible (T<sub>m,i,j</sub>) y/o compresión (P<sub>m,i,j</sub>) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- D<sub>m,i,j</sub>* : Costo expresado en (\$/m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.
- fp<sub>C<sub>m,i,j</sub></sub>* : Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- CV<sub>m,i,j</sub>* : Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m3) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- CC<sub>m,i,j</sub>* : Costo unitario, expresado en (\$/m3), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- Cf<sub>m,i,j</sub>* : Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- ρ* : Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

- 2. Mediante las Resoluciones CREG 174 de 2017 y CREG 006 de 2018 se aprobó el cargo transitorio por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería, para el mercado relevante conformado por algunos municipios del departamento de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.
- 3. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10 y 186/13, y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.
- 4. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario para el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m3					
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dmij	Gmij	Tmij	Cvmij	Ccmij	C. Variable (Cv <sub>mij</sub> )
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 174 DE 2017	Residencial				652	715	161	0	0	1.556
		Comercial	Rango 1	0	2.000	608	715	161	0	0	1.512
			Rango 2	2.001	Más de 2.001	391	715	161	0	0	1.291
		Industrial	Rango 1	0	2.000	608	715	161	0	0	1.512
	CREG 006 DE 2018		Rango 2	2.001	30.000	380	715	161	0	0	1.280
			Rango 3	30.001	50.000	194	715	161	0	0	1.091
			Rango 4	50.001	Más de 50.001	137	715	161	0	0	1.034
		GNV	Rango 1	0	Más de cero (0)	240					
	GNV STMP	Rango 1	0	Más de cero (0)	149						
	Autogeneración /Cogeneración	Rango 1	0	80.000	125						
		Rango 2	80.001	Más de 80.001	110						
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (No incluye Municipio de Tuchín - Córdoba)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial /No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	302	715	161	0	0	1.200
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (Municipio de Tuchín - Córdoba)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial /No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	314	715	161	0	0	1.213

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m3		TARIFA \$/m3		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES			CARGO FIJO \$/Fac.	
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfmij	CARGO FIJO (Cf <sub>mij</sub> )
MERCADO GRANDE - CREG 030/04 y 050/08	1.774	1.778	838	1.047	52,8%	41,1%	20%	20%	8,9%	2.807	2.807
COTORRA - CREG 095/09	1.944	1.952	896	1.109	53,9%	43,2%	20%	20%	8,9%	4.994	4.994
VIRTUALES CORDOBA - CREG 056/10	1.817	1.823	1.342	1.679	26,2%	7,9%	20%	20%	8,9%	3.367	3.367
VIRTUALES BOLIVAR - CREG 009/11	1.953	1.961	1.428	1.694	26,9%	13,6%	20%	20%	8,9%	5.107	5.107
LA UNION - CREG 154/09	1.591	1.599	928	1.138	41,7%	28,9%	20%	20%	8,9%	5.019	5.019
EL GUAMO - CREG 101/12	1.472	1.478	987	1.188	32,9%	19,6%	20%	20%	8,9%	3.496	3.496
EL BAGRE... - CREG 027/13	1.716	1.719	1.178	1.413	31,4%	17,8%	20%	20%	8,9%	2.063	2.063
CHALAM... - CREG 028/13	1.580	1.588	895	1.152	43,4%	27,4%	20%	20%	8,9%	4.879	4.879
EL ROBLE CREG 158/13	1.968	1.977	1.403	1.848	28,7%	6,5%	20%	20%	8,9%	5.310	5.310
SUR DE BOLIVAR - CREG 151/15	1.485	1.491	1.424	1.430	4,1%	4,1%	20%	20%	8,9%	3.666	3.666
TIERRABOMBA... - CREG 001/15	1.480	1.486	1.005	1.206	32,1%	18,8%	20%	20%	8,9%	3.596	3.596
TUCHÍN - CREG 050 - 128/08	1.431	1.436	838	1.047	41,5%	27,1%	20%	20%	8,9%	2.807	2.807
EL VARAL - CREG 050/08	1.419	1.423	838	1.047	41,0%	26,4%	20%	20%	8,9%	2.807	2.807